Subteniente, D. José Villa.
Idem, D. Zeferino Montesdeoca.
Idem, D. José María Bernal.
Idem, D. Manuel Canacasco.
Idem, D. Sebastian Melchor.
Idem, D. Isidro Castañon.
Idem, D. Vidal Tellez.
Idem, D. Luis Bastida.
Idem, D. Joaquin Espinosa.
Idem, D. Francisco García.
Idem, D. Camilo Granados.
Idem, D. Mateo Carrera.
Idem, D. Benito Cuevas.
Idem, D. Mariano Martinez.
Idem, D. Francisco Campos.
Idem, D. Francisco Fernandez.
Idem, D. Blas D. Vidal, disperso.
Idem, D. Augusto Grance, disperso.
Idem, D. José Chavez, disperso.

NOTA.—Los Sres. coronel D. Francisco Vargas, teniente coronel D. Ignacio Alvarez, capitan D. José Martinez, y teniente con grado de capitan D. Francisco Romanos, los mandó el Sr. general en jefe á los Portales por municiones, y se cree que el enemigo les embarazó el paso á su regreso.

Churubusco, Agosto 21 de 1847.—*Francisco Romanos.*—Vº Bº —*Anaya.*

NUMERO 4.

«Ministerio de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Puse en conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino y general en jefe del ejército, el parte circunstanciado que V. E. da de la brillante defensa que hizo V. E. y sus subordinados del fuerte y Puente de Churubusco. Muy grato ha sido á S. E. un suceso, que aunque desgraciado, ha dado tanto honor á las armas nacionales, porque V. E. improvisó la

defensa de dicho punto, y dirigió el combate con el acierto y pundonor que le caracterizan. Por estos hechos, que tanto honran á V. E. y á los demas señores generales, jefes, oficiales y tropa, me manda S. E. el presidente que haga presente á tan dignos servidores de la nacion, su reconocimiento por el importante servicio que han prestado, y que por lo mismo está dispuesto á recompensarlos dignamente.—Respecto de todos los individuos que V. E. refiere en el detall de la accion de Churubusco, los cuales se han distinguido por su comportamiento, quiere el Exmo. Sr. presidente que V. E. les dé nominalmente y á cada persona las mas expresivas gracias, haciéndoles presente la satisfaccion del supremo gobierno, por la bizarría con que afrontaron los peligros, y cuya resistencia tanto cooperó á salvar la capital, del enemigo que triunfante marchaba desde Padierna.—Respecto de las familias de todos los individuos que sucumbieron con tanta gloria, puede asegurarles V. E. que el gobierno se apresurará á declararles la pension que les corresponde conforme á las leyes, porque ellas son acreedoras á la consideracion y á la gratitud nacional. —Obsequiando los deseos de V. E. se publicarán el parte y las relaciones que remitió, exceptuándose los individuos que ya vinieron inclusos en el parte que dió el Sr. general D. Mariano Salas, que se hallaban en San Angel y Churubusco.—Aunque el Exmo. Sr. presidente conserva aún su carácter de general en jefe del ejército, estando funcionando á la vez como primer magistrado de la República, V. E. se entenderá en todo lo relativo al ramo de guerra con el infrascrito.—Al decirlo á V. E. de órden suprema, le reitero las protestas de mi consideracion y aprecio.

«Dios y libertad. México, Agosto 27 de 1847.—Exmo. Sr. general de division D. Manuel Rincon.»

NUMERO 5.

Cuartel general del ejército.—Ciudad de México, Setiembre 22 de 1847.—El general D. Pedro María Anaya, del ejército mexicano y prisionero de guerra del ejército americano, en consideracion á su alto carácter como ex-presidente de la República Mexicana y ser ac-

tualmente miembro del Congreso nacional, queda exento de toda obligacion de prisionero, sin canje y sin que dé su palabra.

(Firmado).—*Winfield Scott.*

De órden del mayor general Scott.—(Firmado).—*G. W. Lay*, teniente y secretario militar.

NUMERO 6.

El dia 6 de Noviembre de 1847 presenté al Congreso, en Querétaro, un proyecto de ley para premiar á los defensores de Churubusco, que suscribieron los Sres. D. Mariano Talavera y D. José Agustin Escudero. Admitido, pasó á la comision de guerra; mas como el Congreso apenas tuvo ya una ú otra sesion, no llegó á tratarse del negocio. El gobierno expidió despues el decreto siguiente:

«Ministerio de guerra y marina.—El Exmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PEDRO MARIA ANAYA, general de brigada graduado, y presidente interino de la República de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de ella, sabed:*

"Que deseando dar una prueba del aprecio con que el gobierno ha visto el valor y decision con que muchos militares, así del ejército permanente como de la milicia activa y guardia nacional, acreditaron en las diferentes acciones de guerra que han tenido lugar en la defensa de la capital de la República, en el período comprendido desde 12 de Agosto hasta el 13 de Setiembre del presente año, especialmente los que concurrieron á la del convento y Puente de Churubusco el 20 del precitado Agosto, y los que se batieron en Chapultepec y sus inmediaciones los dias 8, 12 y 13 del mes de Setiembre referido: considerando que es de rigurosa justicia el que por una pública demostracion se acredite el buen comportamiento de aquellos, el mérito que contrajeron en dichas jornadas, y el aprecio en que los tiene la nacion; usando de las facultades que me están concedidas por la ley de 20 de Abril último, he tenido á bien expedir el siguiente decreto:

«Art. 1º Los generales, jefes, oficiales y tropa que defendieron el convento y Puente de Churubusco el dia 20 de Agosto del presente año, así como los que se batieron en Chapultepec y sus inmediaciones el 8 de Setiembre, y los que se distinguieron en las demas acciones desde el 12 de Agosto hasta el 13 de Setiembre citados, han merecido bien de la patria.

«Art. 2º A los militares de todas clases del ejército permanente, milicia activa y guardia nacional que se hallen en los casos del artículo anterior, se les concede un distintivo de honor y mérito conforme al contenido de los artículos siguientes:

«Art. 3º El gobierno mandará labrar una cruz de igual forma á la que se concedió por la independencia, cuyo centro figurará un círculo de esmalte blanco, teniendo por el anverso las armas nacionales, orladas con el siguiente lema: Defensor de la independencia en Churubusco; (Chapultepec ó el lugar donde se dió la accion, y por la cual se le concede), y por el reverso una corona de laurel en cuyo centro se lea: La patria al mérito en 1847.

«Art. 4º La cruz será de fierro, pavonada de color rojo, con ráfagas de oro entre los brazos para los generales, de plata para los jefes y oficiales, y de fierro para la clase de tropa.

«Art. 5º Dicha cruz la llevarán al cuello los generales, jefes y oficiales, pendiente de una cinta de una pulgada de ancho, compuesta de los mismos colores que el pabellon nacional, colocados en esta forma: al centro una lista verde y otra roja, de cuatro líneas de ancho cada una, y en cada orilla otra lista blanca de dos líneas de ancho. La tropa portará aquella en un ojal de la casaca, al lado izquierdo del pecho.

«Art. 6º El diploma de tan honrosa insignia se imprimirá en papel avitelado, por cuenta de la nacion, y se tirará el competente número de ejemplares para entregar uno de estos á cada agraciado, y lo mismo á las familias de los que murieron en aquellas acciones.

«Art. 7º El general en jefe, oyendo á los de las divisiones y brigadas, que inmediatamente mandaron las funciones de armas mencionadas, y haciendo las debidas calificaciones, conforme á ordenanza,

hará las propuestas de los que se hayan hecho dignos de portar este distintivo.

«Art. 8º el gobierno premiará, segun sus atribuciones, á las viudas y huérfanos de los militares que han fallecido en las acciones de guerra, de que se ha hecho referencia, y á los que hubieren quedado inutilizados á resulta de las heridas que hayan recibido.

«Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Querétaro, á 23 de Diciembre de 1847.—*Pedro María Anaya.—A D. Ignacio Mora y Villamil.*

Y lo inserto á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. Querétaro, Diciembre 23 de 1847.—*Mora.*

NUMERO. 7.

Ministerio de gobernacion.—Exmo. Sr.—El decreto que tengo la honra de acompañar á V. E., es un testimonio de la alta estima en que el gobierno tiene á los beneméritos guardias nacionales y soldados del ejército que en Churubusco y Molino del Rey defendieron la independencia de su patria en las memorables jornadas de 20 de Agosto y 8 de Setiembre de 1847. El tiempo que desde entónces ha trascurrido, ha sido á la verdad impotente para borrar los recuerdos de aquellos dias de luto y de gloria, en que la desgracia, que hace tantos años persigue á la República, nos arrebató la mas espléndida victoria en los momentos mismos en que parecia mas segura.

Pero si en esas acciones no tuvimos la fortuna de triunfar, logramos sí conquistar la admiracion y el respecto de los vencedores, que avaros de elogios, no pudieron negar la verdad, y reconocieron como heróicos hechos de armas los que el gobierno quiere hoy perpetuar en la memoria de los mexicanos. Esas tumbas en que vamos á depositar los preciosos restos de los que murieron como buenos, serán tambien una reparacion solemne que la historia registrará, para probar: que si hubo quien desconociera torpemente los esclarecidos servicios de nuestros conciudadanos, el gobierno los proclama con orgullo y se complace en

tributar un homenaje público de estimacion á los que aún viven, honrando los nombres de los que murieron.

El Exmo. Sr. presidente confia al patriotismo de V. E. la ejecucion del decreto, asociándose con los Sres. general D. José María Gonzalez Mendoza, Lic. D. José María Revilla Pedreguera, D. Antonio Balderas y D. Antonio Escalante.

En poder de los Sres. Tangassi hermanos se hallan los monumentos de mármol que comprados hace ya tiempo, serán los que se coloquen; bajo el concepto de que dichos señores están obligados á ponerlos de su cuenta. Puede, pues, V. E. arreglar las colocaciones con la prontitud posible, dando noticia á este ministerio del plan que forme al efecto.

El gobierno sabe que los restos del general Leon están depositados en Huajuapam: en consecuencia dispone el Exmo. Sr. presidente: que V. E. se dirija á la familia del expresado general para obtener su asentimiento, y que si no se lograre, siempre inscriba el nombre del Sr. Leon como si se hubiesen sepultado sus restos en el monumento.

Protesto á V. E. mi afectuosa consideracion.

Dios y libertad. México, Enero 29 de 1856.—*Lafragua.*—Exmo. Sr. gobernador del Distrito.

Ministerio de gobernacion.—El Exmo. Sr. presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*EL C. IGNACIO COMONFORT, presidente sustituto de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:*

«Art. 1º Para perpetuar la memoria de las gloriosas jornadas de 20 de Agosto y 8 de Setiembre de 1847, se levantará un monumento fúnebre en el campo de Churubusco y otro en el del Molino del Rey.

«Art. 2º En el primero se depositarán los restos de los ciudadanos Francisco Peñúñuri y Luis Martinez de Castro; y en el segundo, los de los ciudadanos Antonio de Leon y Lúcas Balderas.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 29 de Enero de 1856.—*Ignacio Comonfort.*—Al ciudadano José María Lafragua.»

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

«Dios y libertad. México, Enero 29 de 1856.—*Lafragua.*—Exmo. Sr. gobernador del Distrito.

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN CHURUBUSCO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1871

POR EL

CIUDADANO LIC. GENARO RAYGOSA.

CIUDADANO PRESIDENTE.

Señores:

Los grandes acontecimientos en la historia de los pueblos, proyectan en el porvenir mas ó ménos profundamente su recuerdo. Las épocas luctuosas, los períodos de intenso sufrimiento, los momentos supremos en que la angustia se apodera de una nacionalidad que ha sufrido el convulsivo estertor de la agonía, se repercuten dolorosamente en la memoria de cien generaciones: hacen vibrar en lo mas íntimo del corazon, en lo mas recóndito del alma, la fibra siempre delicada de la sensibilidad herida; destienden bruscamente el resorte de la dignidad hollada, y exaltando el amor santo de la patria con el recuerdo de las humillaciones que pasaron, despiertan en las masas el deseo de la venganza, fácilmente infamable con el relámpago del odio.

Entre los anales desgraciados casi siempre de nuestra vitalidad política, ninguno hay sin duda que haga nacer mas espontáneamente un sentimiento de rencorosa indignacion, como el recuerdo de la injustificable guerra americana. Pueblos hermanos por sus tendencias y sus